Naciones Unidas A/ES-10/455

Asamblea General

Distr. general
4 de mayo de 2009
Español
Original: inglés

Asamblea General
Décimo período extraordinario de sesiones de emergencia
Tema 5 del programa
Medidas israelíes ilegales en la Jerusalén Oriental ocupada y el resto del territorio palestino ocupado

Carta de fecha 30 de abril de 2009 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General

Tengo el honor de referirme a la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, de fecha 15 de diciembre de 2006, relativa al establecimiento del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado. De conformidad con las disposiciones del apartado h) del párrafo 6 de dicha resolución, tengo el honor de transmitir adjunto un informe de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado (véase el anexo).

Agradecería que tuviese a bien señalar el informe adjunto a la atención de los miembros de la Asamblea General.

(*Firmado*) **Ban** Ki-moon

09-32251 (S) 060509 070509

Se ruega reciclar

Anexo

Carta de fecha 9 de abril de 2009 dirigida al Secretario General por los miembros de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

Tengo el honor de adjuntar a la presente un informe de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado con el fin de que se transmita a la Asamblea General de conformidad con el apartado h) del párrafo 6 de la resolución ES-10/17 (véase el apéndice).

(*Firmado*) Ronald **Bettauer**
Miembro de la Junta

(*Firmado*) Harumi **Hori**
Miembro de la Junta

(*Firmado*) Matti **Pellonpää**
Miembro de la Junta

Apéndice

Informe de la Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado

9 de abril de 2009

La Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado presenta este informe de conformidad con el apartado h) del párrafo 6 de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General.

Después del nombramiento de la Junta integrada por tres miembros en mayo de 2007 y del Director Ejecutivo en enero de 2008, la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios, establecida en la sede de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, entró en pleno funcionamiento a partir de junio de 2008 con una pequeña dotación de 18 funcionarios sustantivos y técnicos.

Guiada por las disposiciones de la resolución ES-10/17 de la Asamblea General, las conclusiones pertinentes de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 9 de julio de 2004, y los principios generales del derecho internacional y del debido proceso, la Junta aprobó el reglamento provisional para el registro de las reclamaciones y un formulario de reclamación para el registro de daños y perjuicios, y empezó a recoger formularios de reclamación y a examinarlos para su inclusión en el Registro.

El Director Ejecutivo de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios visitó el territorio palestino ocupado y celebró consultas a fondo con la Autoridad Palestina, el Comité Nacional Palestino para el Registro de Daños y Perjuicios, funcionarios locales y representantes de la sociedad civil sobre todos los aspectos del cumplimiento del mandato de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios. El Registro cuenta con el pleno apoyo y la cooperación de las autoridades palestinas, en particular los alcaldes y consejos locales.

El Gobierno de Israel mantiene su conocida posición de no cooperación con la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios y considera que toda reclamación por daños y perjuicios causados por la construcción del muro debe resolverse por conducto de los mecanismos israelíes existentes. Al mismo tiempo, a nivel práctico, la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios no ha tropezado con ninguna dificultad para llevar a cabo sus actividades, que se describen en la resolución ES-10/17 de la Asamblea General.

Dado que la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios está situada en Viena, el principal desafío operacional para el cumplimiento de su mandato consistía en hacer los arreglos necesarios para llevar a cabo actividades de divulgación y recepción de reclamaciones en el territorio palestino ocupado, inclusive en Jerusalén Oriental y sus alrededores, de manera eficaz, independiente e imparcial. La Junta del Registro reconoció la necesidad de establecer un pequeño grupo de funcionarios de contratación local de las Naciones Unidas para que se encargara de recabar los formularios de reclamación para el registro de los daños y perjuicios. En consecuencia, el equipo, integrado por un reducido grupo de funcionarios de

contratación local encargado de la recepción de reclamaciones y un director de proyectos de contratación internacional, fue establecido por la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos en Ramallah a solicitud de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios.

Después de una sesión de capacitación organizada por el personal de la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios en Viena, el equipo emprendió actividades de divulgación y recepción de reclamaciones en la provincia de Jenin en la Ribera Occidental, que había sido la primera en ser afectada por la construcción del muro. Esas actividades incluyeron la difusión de folletos y afiches, la celebración de reuniones con funcionarios locales y posibles reclamantes y la prestación de asistencia técnica en el rellenado de formularios de reclamación para el registro de daños y perjuicios. Ya que la recopilación de reclamaciones empezó a finales de noviembre de 2008, al 9 de abril de 2009 se habían recibido y entregado más de 1.000 formularios de reclamación a la Oficina del Registro de Daños y Perjuicios de Viena.

Del 15 al 19 de diciembre de 2008, la Junta se reunió en Viena y examinó los primeros 30 formularios, que habían sido traducidos del árabe al inglés, procesados por la base de datos electrónica del Registro y examinados por personal de la Oficina. La Junta decidió incluir en el Registro las pérdidas indicadas en cada uno de esos formularios. Esta decisión marcó el comienzo de la existencia del Registro de Daños y Perjuicios.

Del 6 al 9 de abril de 2009, la Junta se reunió en Viena y examinó 240 formularios adicionales, que habían sido traducidos, procesados y examinados por funcionarios de la Oficina. La Junta decidió incluir en el Registro las pérdidas indicadas en cada uno de esos formularios, con la excepción de dos formularios en los que ninguna de las pérdidas indicadas cumplía los criterios de elegibilidad.

La Junta del Registro de las Naciones Unidas de los daños y perjuicios causados por la construcción del muro en el territorio palestino ocupado continuará presentando informes periódicos.

Miembros de la Junta del Registro de las Naciones Unidas
de los daños y perjuicios causados por la construcción
del muro en el territorio palestino ocupado